

EXTERNO

Índice AI: AMR 46/33/97/s  
18 de agosto de 1997

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 224/97 (AMR 46/28/97/s, del 21 de julio de 1997) - Posible trato cruel e inhumano

### **PERÚ Presos del Penal de Challapalca**

**Nuevos nombres:** Juan AGUILAR MANTILLA  
Ricardo AZA ZÚÑIGA  
Andrés CÁCERES GAMARRA  
Andrés CÁCERES TUANAMA  
Carlos Jesús CONDE SAAVEDRA  
Daniel CRUZADO ARROYO  
Giovani Dante GAMARRA PUERTA  
Ricardo HURTADO DE LA CRUZ  
Jacinto LARA CORTEZ  
Adolfo LIRA GARCÍA  
Enrique LOCK COVERA  
Rolando MOSCALON FARFAN  
José RAMÍREZ LINGAN  
Emilio REINOSO AGUILAR  
Carlos SULLCA SÁNCHEZ  
Tito USCUVILCA PATIÑO  
Óscar ZEVALLOS RAMOS  
Fernando SANGA PORTOCARRERO  
Hugo PALOMINO OCHANTE  
Jesús Martín ENCINAS OTANI  
y 31 presos más sin identificar

### **otros 60 presos que pueden ser trasladados al Penal de Challapalca**

---

El 8 y el 9 de agosto de 1997, los 20 presos citados en el encabezamiento, junto con otros 31 presos sin identificar, fueron trasladados al Penal de Challapalca, una nueva prisión de máxima seguridad. Se trata de los primeros presos reclusos en esta nueva prisión. Se cree que otros 60 presos, aproximadamente, corren peligro inminente de ser trasladados allí.

A causa de la elevada altitud del lugar en el que está situada la prisión, los reclusos corren peligro de sufrir graves problemas de salud, e incluso la muerte, si residen allí durante un periodo de tiempo prolongado.

Según un informe publicado por el Ministerio de Justicia de Perú, el Penal de Challapalca se encuentra situado a «5.000 metros sobre el nivel del mar». (Fuente: *Política Penitenciaria en el Perú: Diagnóstico de la Realidad Carcelaria - Coordinadas para la Creación de un Sistema Penitenciario*, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario, 1995, página 52.)

Antes del traslado de los presos, Amnistía Internacional envió llamamientos urgentes al ministro de Justicia, el doctor Alfredo Quispe Correa, pidiendo a las autoridades que detuvieran el traslado y mantuvieran en suspenso la decisión de poner en funcionamiento el Penal de Challapalca hasta que se pudiera llevar a cabo una investigación exhaustiva e independiente sobre las consecuencias que la situación del penal podría tener sobre los

reclusos trasladados a él. También se enviaron llamamientos similares al Instituto Nacional Penitenciario (INPE); estos llamamientos fueron enviados por organizaciones peruanas de derechos humanos, por familiares de los reclusos que aguardaban el traslado a la nueva prisión, por la Defensoría del Pueblo de Perú y por médicos expertos en trastornos provocados por la gran altitud. El INPE, bajo la dirección del Ministerio de Justicia, es el responsable de las prisiones de Perú. Hasta el momento, las autoridades han hecho caso omiso de estos llamamientos.

El 12 de agosto, los familiares de algunos de los reclusos trasladados a la prisión presentaron un recurso de hábeas corpus ante un juez de Lima, la capital, en favor de los presos. El recurso alegaba que ciertos derechos de los presos estaban en peligro a consecuencia del traslado y pedía que «[...] se pretenda reponer las cosas al estado anterior a la violación del derecho constitucional de la integridad física, psíquica y moral».

Los familiares de los presos, para apoyar su recurso, invocaban las leyes peruanas y las leyes internacionales de derechos humanos, incluidas la Constitución de Perú, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El 15 de agosto, el juez aún no había emitido su fallo sobre este recurso.

**NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:**

- expresando hondo pesar porque los presos han sido trasladados al Penal Challapalca;
- pidiendo a las autoridades que anulen la decisión que dio lugar al traslado de los reclusos y que devuelvan a éstos a otros centros penitenciarios;
- subrayando la afirmación realizada por médicos tanto peruanos como extranjeros expertos en trastornos provocados por la gran altitud, según la cual una exposición prolongada a semejante altitud podría provocar graves problemas de salud, e incluso la muerte;
- pidiendo a las autoridades que detengan cualquier nuevo traslado al Penal de Challapalca hasta que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente sobre las consecuencias que la situación del penal puede tener sobre la salud de los presos que permanezcan recluidos a una altitud tan elevada durante un periodo de tiempo prolongado.

**LLAMAMIENTOS A:**

Dr. Alfredo Quispe Correa  
 Ministro de Justicia  
 Ministerio de Justicia  
 Scipión Llona 350  
 San Isidro  
 Lima, PERÚ  
**Telegramas: Ministro de Justicia, Lima, Perú**  
**Fax: + 511 422 3577 / 445 8076**  
**Tratamiento: Señor Ministro**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Organización de derechos humanos  
 CNDDHH  
 Jr. Túpac Amaru 2647  
 Lince,  
 Lima 14,  
 PERÚ

y a los representantes diplomáticos de Perú acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de septiembre de 1997.